

A trece dias del mes de Julio de mil setecientos y
dos años se juntaron a Consejo los Señores Loria Justicia y
Jiménez de la para tratar y conferir cosas tocantes al
servicio de Su Mage. bñ y utilidad desta Republica es
asaver el Sr. D. Joseph de Castro Valcarxel Abog. del Rey y Con
sejos de Su Mage. y Capitan al guerra de Sta. Lu. de Su Mage. y los
Señores D. Leon Joseph de la Cruz y Chula, D. Juan. Ruiz Matheos
D. Miguel de Sicilia, D. Juan. Rabier Gavria Beron

Carta sobre la
muerte de la Re.
Reina de España
y primer

Este Ayuntamiento. Se avisto una Carta de Su Mage. que
Dios Guarde Remitida a esta Ciudad firmada de su Real Ma
no y Refrendada de D. Juan. Rabier de Morales Velasco
su S. en Buena Memoria Agriero del Consejo. en
que se sirve dar aviso de la muerte de la Reina D. Luisa
Isabel de Orleans su muy cara y amada hija con lo
demas que se expresa en dicha Carta y para manifestar
cion del justo dolor y Sentim. que Coxez pondre al a
mor de sus Vasallos se dispone que en esta Ciudad se exe
cuten las demostraciones Coxez pondientes, en las
Oratorias, kutos y Exequias que en tales Casos se acostun
bra y las mismas que se executaron en el Fallecim. de la
Reina D. Maria Ana de Neoburg = y por la Ciudad en
tendido: Dijo que la obediencia y obediencia con el Rey pero
devido como a carta de su Rey y S. natural y para que
en todo se cumpla y esta Ciudad no falte en nada
a manifestar con su lealtad el gravisimo Sentim.
que tiene y tendra por la muerte de dicha Reina = Acor
do que para resolver sobre ello se fue para el pri
mer Ayuntamiento a todos los Cavalleros Capitulares
con prevision y en la forma que al Señor

